

ORDENANZA Nº: 6332/21.-

Ramallo, 5 de agosto de 2021

VISTO:

La necesidad del municipio de Ramallo de establecer parámetros para crear el **Programa Municipal de Responsabilidad Social Empresarial y Gestión Sustentable**; y

CONSIDERANDO:

Que ser responsable socialmente implica promover acciones donde los valores sociales se materialicen (respeto ciudadano, conciencia colectiva, trabajo en equipo, compromiso social entre otros);

Que la responsabilidad social está intrínsecamente ligada al desarrollo sostenible. La misma resume las más amplias expectativas de las sociedades (económicas, sociales, ambientales) que necesitan ser tomadas en cuenta por los actores sociales que buscan actuar responsablemente;

Que el concepto sostenible plantea un camino que combina las dimensiones de la sostenibilidad del desarrollo, la transición justa de las fuerzas laborales y la generación de empleo acorde con economías de bajas emisiones, así como la gestión de los impactos ambientales de las actividades humanas;

Que cada vez se observa con mayor preocupación la desigualdad social, económica y cultural;

Que este nuevo modelo de Gestión y Responsabilidad Social Municipal, se suma a la Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados en Organización de las Naciones Unidas (ONU), con su nueva agenda 2015-2030, donde se priorizaron a nivel mundial 17 objetivos que abordan las diferentes vulnerabilidades mundiales:

- 1) Fin de la pobreza;
- 2) Hambre cero;
- 3) Salud y bienestar;
- 4) Educación de calidad;
- 5) Igualdad de género;
- 6) Agua limpia y saneamiento;
- 7) Energía asequible y no contaminante.
- 8) Trabajo decente y crecimiento económico.
- 9) Industria, innovación e infraestructura.
- 10) Reducción de las desigualdades.
- 11) Ciudades y comunidades sostenibles.
- 12) Producción y consumo responsables.
- 13) Acción por el clima;
- 14) Vida submarina.
- 15) Vida de ecosistemas terrestres.
- 16) Paz, justicia e instituciones sólidas.
- 17) Alianzas para lograr los objetivos;

Que la municipalidad de Ramallo, a través de diferentes áreas, ha diseñado un Programa de Responsabilidad Social Empresaria, que ha establecido dentro de su planificación estratégica, que debe ser pilar de la gestión pública “planificar y trabajar sobre un modelo de gestión responsable y sustentable” generando un espacio de encuentro entre las empresas locales y regionales, las organizaciones sociales e instituciones de la sociedad civil, para potenciar las acciones conjuntas en post de dar solución a las necesidades y demandas de la comunidad;

Que la responsabilidad social es ante todo poder materializar las necesidades y problemáticas externas, en donde los diferentes procesos de gestión

social empresarial más las organizaciones que forman parte y dan vida a nuestra población puedan garantizar el desarrollo sostenible de su entorno

Que dicho programa permitirá reflejar las relaciones con los diferentes actores de la comunidad generando una reatro-alimentación entre el Estado Municipal y la sociedad en su conjunto permitiendo la identificación, diagnóstico y formulación de problemáticas, el diseño de objetivos, propósitos y metas, la elaboración de proyectos y su ejecución, todo ello con el fin de revertir las situaciones de vulnerabilidad planteadas;

Que todo ello requiere de innovación, creatividad, participación, transparencia, entre otros valores éticos, que se asentará en un nuevo modelo de Gestión y Participación ciudadana.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el “Programa de Responsabilidad Social y Gestión Sustentable de la Municipalidad de Ramallo”.

ARTÍCULO 2º) OBJETIVOS DEL PROGRAMA

A) El programa diseñara un esquema de políticas públicas con desarrollo sostenible con el fin de generar un espacio de encuentro entre las empresas locales y regionales, las organizaciones sociales e instituciones de la sociedad civil, para potenciar el desarrollo de programas municipales con el objetivo de lograr concientización, fomento y fortalecimiento dando lugar a acciones concretas a fin de dar respuestas a las demandas de la comunidad, generando herramientas públicas de participación y gestión socialmente responsable.

B) El programa generara un plan estratégico de Gestión y Responsabilidad Social transversal a todas las áreas municipales en aspectos tales como económicos productivos, socio-culturales, deportivos y medio ambientales.

C) El programa se circunscribirá a proyectos concretos los cuales contarán con un ciclo de vida con las siguientes premisas mínimas:

1.- Visualizar el problema a abordar, con participación y dialogo social, entre los grupos de interés.

2.- Identificación, diseño, formulación y desarrollo de los objetivos, propósitos, actividades y recursos para poder llevar adelante dicho proyecto.

3.- Generación del proyecto, con pautas y objetivos, y el plan de acción para la ejecución del mismo.

4.- Se establecerán indicadores para poder medir y controlar los objetivos propuestos en cada proyecto.

5.- Se comunicará cada una de las acciones propuestas en dicho Proyecto para que la comunidad en su conjunto, junto con todas las partes interesadas, estén al tanto de las acciones a realizar.

ARTÍCULO 3º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

La autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Local del Municipio de Ramallo o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN SUSTENTABLE

Impleméntese el Certificado de Responsabilidad Social y Gestión Sustentable, el que será otorgado por la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, con el fin de promover un comportamiento social responsable por parte de las empresas y organizaciones que desarrollen sus actividades en el Partido de Ramallo y a aquellas externas que tengan intenciones de participar con sus aportes al presente programa.

- La certificación de Responsabilidad social y Gestión Sustentable expresará el cumplimiento de los aspectos considerados por la Municipalidad de Ramallo que permitan

una adecuada valoración de la responsabilidad de la empresa en el plano social, organizacional, ambiental, de los recursos humanos y todo otro aspecto relacionado a la responsabilidad social empresarial ante la comunidad toda.

- El certificado será otorgado a cada empresa o institución participante de los proyectos una vez concluidos y evaluados los mismos. Se dará lugar, de acuerdo sea la voluntad empresa o institución, la posibilidad de participar de nuevos proyectos. La Autoridad de Aplicación podrá revocar dicho certificado en caso de incumplimiento de los aspectos y/o ítems tenidos en cuenta para el otorgamiento del mismo.
- Los resultados del proceso de otorgamiento del Certificado serán públicos y de libre acceso para la población. La Autoridad de Aplicación dará a conocer públicamente los mismos en los medios de difusión vigente y disponible de la Municipalidad de Ramallo.----

ARTÍCULO 5º) REGISTRO DE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES

La Autoridad de Aplicación creará el “Registro de Empresas Socialmente Responsables”, con el objeto de difundir, estimular y distinguir las acciones de las empresas e instituciones que signifiquen una contribución al bienestar de la comunidad en su conjunto y al medio ambiente.-----

ARTÍCULO 6º) BENEFICIOS

Las empresas o instituciones que formen parte del Programa de Responsabilidad Social y Gestión Sustentable contarán con los siguientes beneficios, pudiendo la Autoridad de Aplicación agregar beneficios al momento de su reglamentación:

- Bonificación de hasta un 50% en derecho en la cartelería de vía pública según Ordenanza municipal tarifaria vigente;
- Autorización de utilizar públicamente el distintivo de “Empresa Comprometida con la Responsabilidad Social y Gestión Sustentable”.
- Contar con espacio físico a los fines que las empresas publiciten sus productos o servicios en eventos públicos realizados por el Municipio de Ramallo.
- Representar al municipio con sus productos o servicios en las ferias provinciales, nacionales e internacionales en las cuales el municipio concurra.
- Publicidad de sus productos o servicios en las redes sociales y páginas oficiales del Municipio y/o de la Autoridad de Aplicación.-----

ARTÍCULO 7º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 8º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios de cooperación y colaboración con las instituciones y empresas intervinientes en dicho programa. Será potestad del Municipio la evaluación del cumplimiento por parte de las empresas y/o instituciones que participen del Programa de aspecto tal como medioambientales, laborales, requisitos municipales vigentes, etc.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE